

Segundo.—El presupuesto es de 723.374,11 pesetas, de las que 470.193,17, que corresponden al 65 por 100 de las obras, serán subvencionadas, y las otras 253.180,94 pesetas, que corresponden al 35 por 100 restante, serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras, y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 13 de julio de 1966 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Aguas Blancas» y otras, del término municipal de Cabra de Santo Cristo, en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las fincas «Aguas Blancas y Otras», del término municipal de Cabra del Santo Cristo (Jaén), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo cumplen, según se deduce del expediente, lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelos de las citadas fincas, de una extensión total de 1.641 hectáreas, 81 áreas, 83 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 9.521.920,74 pesetas, de las que 2.188.035 pesetas, que corresponden al replanteo, obra gruesa con y sin maquinaria, semillas y trabajos de siembra de pratenses, serán subvencionadas, y las restantes, 7.333.885,74 pesetas, que corresponden al retino, trabajos de siembra en lomos de terrazas y plantación de olivos y almendros, serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación del sector afectado, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras, y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 13 de julio de 1966

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 14 de julio de 1966 por la que se aprueba el proyecto de reforma y ampliación de la central hortofrutícola a instalar en Murcia por la Cooperativa Murciana de Productores Agropecuarios y Caja Rural.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición formulada por la Cooperativa Murciana de Productores Agropecuarios y Caja Rural de Murcia para la instalación de una central hortofrutícola en esa localidad,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de reforma y ampliación presentado por aquella Entidad, limitando su presupuesto a la cantidad de 63.660.404,79 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Dirección General de Industria y Material por la que se hace público haber sido adjudicado el suministro de «100 equipos de paracaídas para tropas paracaidistas» a la industria «S. A. Sanpere de Paracaidas».

Este Ministerio, con fecha 8 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente el suministro de «100 equipos de paracaídas para tropas paracaidistas» a la firma «S. A. Sanpere de Paracaidas», por un importe de 7.260.721 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de julio de 1966.—El Director general, José Pazó Montes.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria y Material por la que se hace público haber sido adjudicado el suministro «Repuestos para aviones T. 7 (C. 207 Azor)» a la industria «Construcciones Aeronáuticas, S. A.».

Este Ministerio, con fecha 8 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente el suministro de «Repuestos para aviones T. 7 (C. 207 Azor)» a la industria «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», por un importe total de 5.704.042 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1966.—El Director general, José Pazó Montes.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria y Material por la que se hace público haber sido adjudicado el suministro de «12 motores Lycoming, juegos de bombas de combustible, arranadores y generadores para avión L. 9» a la casa «Lycoming Division Avco Corporation».

Este Ministerio con fecha 15 de los corrientes ha resuelto: Adjudicar definitivamente el suministro de «12 motores Lycoming, juegos de bombas de combustible, arranadores y generadores para avión L. 9» a la casa «Lycoming Division Avco Corporation», de los Estados Unidos de América, por un importe total de 106.779,76 dólares, cuyo contravalor más gastos derivados de la importación se eleva a 7.100.000 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1966.—El Director general, José Pazó Montes.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del Cupo Global número 1, «Lúpulo».

La Dirección General de Comercio Exterior comunica la siguiente nota:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto abrir en segunda convocatoria el Cupo Global número 1, «Lúpulo».

Las condiciones de la convocatoria son:

1.º El Cupo se abre en segunda convocatoria por la cantidad no inferior a pesetas 14.520.000.

2.º Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancías globalizadas», que se solicitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.º Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 15 de agosto al 15 de septiembre de 1966.

4.º Se recuerda a los importadores interesados deberán rellenar convenientemente los extremos solicitados en el reverso del ejemplar GA-1 números 37, 38, 39, 40 y 41 a efectos de reparto.

5.º Deberán acompañar fotocopia del recibo de la licencia fiscal a efectos de constancia del epígrafe en el que figuren de alta.

Madrid, 19 de julio de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del Cupo Global número 3, «Conservas de frutas»

La Dirección General de Comercio Exterior comunica la siguiente nota:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto abrir en segunda convocatoria el Cupo Global número 3, «Conservas de frutas».

Las condiciones de la convocatoria son:

1.º El cupo se abre en segunda convocatoria por la cantidad no inferior a pesetas 11.000.000.

2.º Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancías globalizadas» que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 15 de agosto al 15 de septiembre de 1966.

4.º Se presentará una solicitud por cada tipo de conservas de frutas que se desee importar, especificándose concretamente en cada una de ellas la mercancía de que se trata.

5.º Una vez autorizada la licencia correspondiente para un tipo de conserva de fruta no se admitirá rectificación posterior de mercancía.

6.º Se recuerda a los importadores interesados deberán rellenar convenientemente los extremos solicitados en el reverso del ejemplar GA-1 números 37, 38, 39, 40 y 41 a efectos de reparto.

7.º Deberán acompañar fotocopia del recibo de la licencia fiscal a efectos de constancia del epígrafe en el que figuren de alta.

Madrid, 19 de julio de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 4, «Conservas infantiles».

La Dirección General de Comercio Exterior comunica la siguiente nota:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto abrir en segunda convocatoria el cupo global número 4, «Conservas infantiles».

Las condiciones de la convocatoria son:

Primera.—El cupo se abre en segunda convocatoria por la cantidad no inferior a 3.300.000 pesetas.

Segunda.—Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Tercera.—Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 15 de agosto al 15 de septiembre de 1966.

Cuarta.—Se recuerda a los importadores interesados deberán rellenar convenientemente los extremos solicitados en el reverso del ejemplar GA-1 números 37, 38, 39, 40 y 41, a efectos de reparto.

Quinta.—Deberán acompañar fotocopia del recibo de la licencia fiscal, a efectos de constancia del epígrafe en el que figuren de alta.

Madrid, 19 de julio de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 5, «Productos alimenticios varios».

La Dirección General de Comercio Exterior comunica la siguiente nota:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto abrir en segunda convocatoria el cupo global número 5, «Productos alimenticios varios».

Las condiciones de la convocatoria son:

Primera.—El cupo se abre en segunda convocatoria por la cantidad no inferior a 2.475.000 pesetas.

Segunda.—Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Tercera.—Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 15 de agosto al 15 de septiembre de 1966.

Cuarta.—Se recuerda a los importadores interesados deberán rellenar convenientemente los extremos solicitados en el reverso del ejemplar GA-1 números 37, 38, 39, 40 y 41, a efectos de reparto.

Quinta.—Deberán acompañar fotocopia del recibo de la licencia fiscal, a efectos de constancia del epígrafe en el que figuren de alta.

Madrid, 19 de julio de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 6, «Sopas y preparados para sopa».

La Dirección General de Comercio Exterior comunica la siguiente nota:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto abrir en segunda convocatoria el cupo global número 6, «Sopas y preparados para sopa».

Las condiciones de la convocatoria son:

Primera.—El cupo se abre en segunda convocatoria por la cantidad no inferior a 4.950.000 pesetas.

Segunda.—Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Tercera.—Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 15 de agosto al 15 de septiembre de 1966.

Cuarta.—Se recuerda a los importadores interesados deberán rellenar convenientemente los extremos solicitados en el reverso del ejemplar GA-1 números 37, 38, 39, 40 y 41, a efectos de reparto.

Quinta.—Deberán acompañar fotocopia del recibo de la licencia fiscal a efectos de constancia del epígrafe en el que figuren de alta.

Madrid, 19 de julio de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 22 de julio de 1966.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,870	60,050
1 Dólar canadiense	55,729	55,896
1 Franco francés nuevo	12,216	12,252
1 Libra esterlina	167,085	167,587
1 Franco suizo	13,870	13,911
100 Francos belgas	120,462	120,824
1 Marco alemán	15,007	15,052
100 Liras italianas	9,598	9,626
1 Florín holandés	16,612	16,662
1 Corona sueca	11,598	11,632
1 Corona danesa	8,650	8,674
1 Corona danesa	8,650	8,676
1 Marco finlandés	18,608	18,664
100 Chelines austriacos	232,027	232,725
100 Escudos portugueses	208,348	208,975